

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 21)

#### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección General de Administración

Instruido el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Elpidio Francos García, en nombre de su esposa D.<sup>a</sup> Adela Llanes Queipo, contra el acuerdo de esa Junta de su digna presidencia, fecha 31 de Diciembre último, por el que le fué otorgada una dote de la fundación «Queipo» a D.<sup>a</sup> Eugenia Cancio y Menéndez de Luarca, esta Dirección General ha dispuesto interesar de V. S. lo ponga de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1899.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1922.  
—El Director General, Marin Lázaro.  
R. al núm. 2158

#### Dirección General de Obras Públicas

##### Aguas terrestres.—Puentes.

##### Edicto.

Examinado el expediente incoado por la Sociedad Hullera Española para reconstruir el puente llamado Marianas, destinado al servicio particular de la explotación del coto minero Minas de Aller, en el río Aller y término de Moreda, del concejo de Aller, propiedad de la Sociedad peticionaria:

Resultando que al efecto de reconstruir el puente destruido por las avenidas de Octubre de 1918, para el servicio de un ferrocarril minero de la Sociedad peticionaria, proyecto que fué sometido a información pública, por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Agosto de 1919, sin que fuera presentada reclamación alguna en el plazo dado al efecto:

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Miño informa que la obra proyectada no afecta al plan de obras hidráulicas aprobadas por Real orden de 25 de Abril de 1902:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona; y con éste se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno Civil: Considerando que la obra proyectada tiene por objeto dar la debida garantía de solidez al puente necesario para servicio de coto minero Minas de Aller, propiedad de la Sociedad peticionaria, evitando los perjuicios consiguientes a su desaparición,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido a

bien resolver se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a la Sociedad Hullera Española para reconstruir el puente llamado Marianas, sobre el río Aller, en términos de Moreda, del concejo de Aller, para el establecimiento de un ferrocarril minero de uso particular, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al proyecto suscrito por el peticionario en 6 de Mayo de 1919.

2.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión, y terminadas éstas serán recibidas por la Jefatura de Obras públicas, que levantará el acta correspondiente y será sometida a la aprobación del Sr. Director de Obras públicas.

3.<sup>a</sup> Se otorga la concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sometida a todas las disposiciones de carácter general que le sean aplicables.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de Mayo de 1922.—  
El Director general, Calvez Cañero.  
Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

R. al núm. 2.089

#### Comisión Provincial de Oviedo

##### Anuncio.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó, previa declaración unánime de urgencia, ejecutar por el sistema de subasta las obras de acopios para la conservación, durante el corriente año económico, de la carretera de Langreo a Gijón,

dividida en cuatro trozos, que se rematarán separadamente para la mejor ejecución de dichas obras, sujetándose para la celebración de las subastas a las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la misma se anuncia al público que los proyectos referentes a dichas obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm.<sup>a</sup> Diputación, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 22 de Junio de 1922.—  
P. A. de la C. P., El Vicepresidente, P. García.—El Secretario Gerardo A. Uría.

Esta Corporación, en sesión de 22 del actual, acordó, previa declaración unánime de urgencia, aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de un cierre compuesto de un zócalo de fábrica y verja de hierro en el trozo del jardín, que corresponde a la Sala de lactancia del Hospicio provincial, hallándose aquellos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes ante esta Comisión,



acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 23 de Junio de 1922.—  
P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Pancracio G. Lopez.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Mayo de 1922:

Partido de Luarca.—Navia.

Rabia, especie canina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Villaviciosa.

Idem, especie canina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Cangas de Onís.  
Arriendas.

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Laviana.—Sama.

Idem idem, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Belmonte.—Salas.

Perineumonía contagiosa, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Cangas de Tineo.

Mal rojo, especie porcina, invadidos 20, curados 1 y muertos 19.

Partido de Luarca.—Navia.

Idem, especie porcina, invadidos 1 y curados 1.

Partido de Laviana.—Sama.

Peste, especie porcina, invadidos 3 y muertos 3.

Cólera aviar, gallinas, invadidas 8 y muertas 8.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Abril Brocas.

R. al núm. 2105

### Parque de Intendencia de Oviedo

El Director del Parque de Intendencia de Oviedo,

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Julio próximo, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y concurso necesarios en este Parque, que a continuación se expresan:

Harina, sal, cebada, paja larga, idem corta, carbón de hulla, idem vegetal, leña y petróleo.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compues-

to de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas precio y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Tansecurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien correspondiera.

Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuándo le ordene la Junta económica del establecimiento; constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta; otorgará la escritura o convenio, y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Oviedo, 20 de Junio de 1922.—  
Enrique Zappino.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, que se

acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Oviedo y sus Depósitos en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Oviedo) según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de..... pesetas, correspondientes al cinco por ciento total de esta oferta.

Oviedo..... de..... de 19....

(Firma del proponente)

R. al núm. 2.157

### Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Castropol de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador principal, F. Barona.

R. al núm. 2.151

### Junta municipal del Censo Electoral DE LAS REGUERAS.

D. Ramón Alvarez Gutiérrez, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada con esta fecha por dicha Junta han sido designados como Adjuntos y suplentes los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Adjuntos, D. Angel González García y D. José Vega García.

Suplentes, D. Laureano Gutiérrez Valdés y D. Leopoldo Fernández Suárez.

Sección segunda.

Adjuntos, D. Manuel Alvarez González y D. Manuel Fernández Suárez.

Suplentes, D. Carlos Díaz Suárez y D. Alberto Estévez Suárez.

Distrito segundo, Sección única.

Adjuntos, D. Manuel Alvarez González y D. Donato Suárez Fernández.

Suplentes, D. José García Suárez y D. Adolfo Suárez González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Las Regueras, a 11 de Junio de 1922.—El Secretario suplente, Ramón Alvarez Gutiérrez.—V.º B.º, El Presidente, Lorenzo Caramés.

R. al núm. 2.169

### Ayudantía de Marina de Avilés.

Don Ginés García de Paredes y Castro, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Avilés.

Hace saber: Que por los vecinos de Salinas Joaquín Acaza y José Alvarez, fué hallada en la playa de dicho pueblo una chalana, sin nombre, pintada de verde y negro, de las dimensiones siguientes: Eslora, 4,60 metros; manga, 1,57 idem; puntal, 0,50 idem; contorno, 2,32 idem.

Las personas que se crean con derecho a la misma deben reclamarla con los justificantes necesarios en el Juzgado de Marina de Avilés, dentro del término de treinta días.

Avilés, 14 de Junio de 1922.—  
Ginés García de Paredes.

R. al núm. 2102

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de un muro junto a la iglesia de esta villa, cuyo presupuesto de subasta se eleva a 5.824 pesetas 66 céntimos, se ha acordado anunciar la subasta para la ejecución de estas obras para el día 28 del actual, a las diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con la asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la Presidencia por el término de media hora, acompañando a ellas el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal o Caja general de depósitos la cantidad de 291 pesetas 23 céntimos, en concepto de depósito provisional para optar a la subasta, y el rematante



elevará esta suma a 582 pesetas 46 céntimos como fianza definitiva para garantir las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario, y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratación municipal.

Cabañaquinta (Aller), 10 de Junio de 1922.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2107

#### Alcaldía de Somiedo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Colado Garcia, concurrente al reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ignorado paradero de su hermano Manuel Colado Garcia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 de Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Colado Garcia se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Colado Garcia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Colado Garcia.

El repetido Colado Garcia es natural de Santullano, hijo de José Colado Menéndez y de Cristina Garcia, y cuenta 25 años de edad. Sus señas personales: pelo castaño, ojos al pelo, cara regular, nariz idem, barba afeitada, color bueno, su producción buena, señas particulares ninguna.

Somiedo, a 16 de Junio de 1922.—El Alcalde, José Peláez.

R. al núm. 2130

#### Alcaldía de Oviedo

D. Enrique Gomez Pelayo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de Laureano Arce Perez se instruye expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Remigio y Julio, los cuales se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años.

En su virtud se hace público

a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran de los mencionados ausentes.

Oviedo, 17 de Junio de 1922.—Enrique Gomez.

R. al núm. 2135

#### Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo tomado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del 6 del actual, se abre concurso un público, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el suministro de mil ochocientos pares de carbones para el alumbrado eléctrico, que girará a la baja de 1,65 pesetas par y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría curante las horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, a 12 de Junio de 1922.—El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 2106

#### Alcaldía de Boal

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de primero del corriente, y conforme al artículo 67 de la Ley Municipal, acordó dividir los contribuyentes del concjo en las siguientes secciones:

##### Sección primera, Boal

Comprende los contribuyentes del partido de la capital, y le corresponden cuatro vocales.

##### Sección segunda, Serandinas.

Comprende los contribuyentes de la parroquia de este nombre, y le pertenecen tres vocales.

##### Sección tercera, Prelo.

Comprende los contribuyentes de este partido, y le corresponde dos vocales.

##### Sección cuarta, Castrillón.

Comprende los contribuyentes de esta parroquia, y le corresponde dos vocales.

##### Sección quinta, Doiras

Comprende los contribuyentes de esta parroquia, y le corresponde un vocal.

##### Sección sexta, Ronda.

Comprende los contribuyentes de esta parroquia, y le pertenece un vocal.

##### Sección séptima, Rozadas.

Comprende los contribuyentes de esta parroquia, y le pertenece un vocal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Boal, 16 de Junio de 1922.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

R. al núm. 2131

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Grado

D. Ramón Maqueda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los demandados D. Claudio, D.<sup>a</sup> Pilar, D. Celestino, D.<sup>a</sup> Perfecta, D. Modesto y D.<sup>a</sup> Carolina García Estrada, ausentes en ignorado paradero, para que el día cuatro de Julio próximo, hora de las diez, comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil promovido por D. Ricardo Flórez González, vecino de esta villa, contra los expresados demandados, como herederos de D. Eusebio García García, sobre pago de quinientas pesetas, procedentes de préstamo, apereciéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a catorce de Junio de mil novecientos veintidos.—Ramón Maqueda Suárez.—P. S. M., Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 2150

### Juzgado de Tineo

#### Cédula de notificación.

En los autos que por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía se siguen en este Juzgado de primera instancia de Tineo por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, a nombre de D. Emilio Fernández García, vecino de Madrid, contra D. Antonio Cornas Rodríguez y D. Juan Fernández Marcos, vecinos de Berzana y Santa Marta, respectivamente, de este término municipal, representados por el Procurador don Julián del Casero, y D. Manuel Morán Fernández, también vecino del mencionado pueblo de Berzana, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre tercería de dominio de varias fincas embargadas al D. Manuel Morán, a instancia de la representación de los D. Antonio Cornas y don Juan Fernández, en el juicio declarativo, también de mayor cuantía que propusieron contra el mismo en este Juzgado, sobre reclamación de tres mil setecientos veintiuna pesetas y cuarenta y tres céntimos, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr. Nestares. Tineo, dieciséis de Junio de mil novecientos veintidos. Unase el escrito a los autos de su razón: por acusada la rebeldía al demandado D. Manuel Morán Fernández, y se dá por contestada la demanda por el mismo. Hágasele saber esta providencia a medio de edictos por ignorarse su paradero, fijando la correspondiente cédula en el sitio de costumbre

de este Juzgado, e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y verificado siga el juicio en su rebeldía, haciéndose las demás notificaciones en los estrados del Juzgado. Lo proveyó y firma su señoría.—Doy fé, Nestares.—Ante mí, Patricio Gonzalez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Morán Fernández, ausente en ignorado paradero, expido la presente en Tineo, a dieciséis de Junio del año mil novecientos veintidos.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2149

### Juzgado de Belmonte

Don José M. Ramirez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte, Junio catorce de mil novecientos veintidos. Vista por el Sr. D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, la presente demanda de pobreza, promovida por D. Antonio Menéndez Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cortes, término municipal de Salas, representado por el Procurador en turno D. Fernando González, bajo la dirección del Letrado Sr. De Diego, contra D. José Menéndez Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de Llamoso, en este término, que no ha comparecido, y el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del Partido, en representación del señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para promover el juicio de abintestato de su abuelo paterno D. Pedro Menéndez, y de testamentaría de su abuela D.<sup>a</sup> Isabel Fernández, vecinos que fueron del indicado Llamoso.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante D. Antonio Menéndez Menéndez al objeto que pretende, cien los beneficios que la Ley de Enjuiciamiento Civil concede a los de su clase, sin perjuicio y a reserva de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la misma.

Así por esta mi sentencia, la que se notifique en Estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pudiese lo fuere en persona, lo pronuncio, mando y



firmando.—Juan Luis Rivas.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Menéndez Fernández, expido la presente en Belmonte, Junio diecinueve de mil novecientos veintidos.—José M. Ramírez.

R. al núm. 2165

D. Juan Luis Rivas Motrico. Juez de Instrucción del Partido de Belmonte.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 20 del corriente año, por homicidio en la persona de Abelardo Feito Fernández, de Lavio, término de Salas, en el que en providencia de esta fecha acordé enterar del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al padre de dicho finado José Feito Foyedo, domiciliado últimamente en dicho Lavio y actualmente ausente en paradero ignorado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Belmonte, Junio diecinueve de mil novecientos veintidos.—Juan Luis Rivas Motrico.—El Secretario, José M. Ramírez.

R. al núm. 2164

Juzgado especial de Marina de Gijón.

#### EDICTOS

Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón y del expediente de prófugo al inscripto anotado a continuación, y del que es Secretario el primer Celador de Puertos Pedro Santarén y Fabeiro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Benigno Suarez Fernandez, hijo de Higinio y de María, natural de Gijón, para que en el término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten por su falta de presentación para recoger su cartilla naval.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 13 de Junio de 1922.—El Secretario, Pedro Santarén.—Visto bueno, El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 2.093

Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, y Juez instructor de la Comandancia de Gijón y del expediente de prófugo al inscripto anotado a continuación, y del que es Secretario el primer Celador de Puertos Pedro Santarén Fabeiro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Hilario Llanez Vega, hijo de Aurelio y de Manuela, natural de La Coruña, para que en el término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten por su falta de presentación para recoger su cartilla naval.

Advirtiéndose que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 13 de Junio de 1922.—El Secretario, Pedro Santarén.—V.º B.º, El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 2095

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Joaquin, hijo de Manuel y de Ruperta, natural de la parroquia de Villagrufo, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

MUÑIZ VALLE, Antonio, hijo de Felipe y de María, natural de la parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura un metro 636 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba algo poblada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º

Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

2.134

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Celestino, hijo de Daniel y de María, natural de Borres, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, sus señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos azulados, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares una nube en el ojo derecho, procesado por falta grave de descerción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería ligera, D. Julio Alvarez Cerón, residente en Pontevedra.

2167

NOSTE TEJO, Graciano, hijo de Anaeto y de Balbina, natural de Nava, provincia de Oviedo, soltero, panadero, de 23 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,653 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca regular, color trigüeño, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería La Albuera, número 26, D. Miguel López Piña, residente en Lérida.

2118

LAVERDURE ALVAREZ, Justino, vecino de Gijón, calle de San Bernardo, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de primera de instancia de Valencia, Distrito de San Vicente, Secretaría de don José L. Galiana, para responder de los cargos que le resultan por dicho delito.

2152

#### MONTE DE PIEDAD

#### CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

##### Monte de Piedad.

Los días 5 y 20 de Julio de 1922 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Mayo de 1921 de alhajas, y del mes de Noviembre de 1921 de ropas, que son los comprendidos en los números del 2.426 al 2.982 de alhajas, y del 20.202 al 21.993 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera su-

basta y hasta el día 15 de Julio de 1922 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Julio, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Junio de 1922.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 2.737, expedido en este Establecimiento el día 6 de Mayo de 1922, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 22 de Junio de 1922.—El Vice-Gerente, José del Riego.

#### SOCIEDAD GENERAL

#### DE FERROCARRILES

#### «VASCO-ASTURIANA.»

#### AVISO

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez, y en la Estación de Oviedo, calle de Jove llanos, se sacarán a pública subasta los bultos y mercancías almacenadas que no han sido retiradas por sus consignatarios en el plazo legal, cuyas mercancías estarán de manifiesto para su examen, por los que deseen tomar parte en la subasta en la citada Estación de Oviedo desde las ca-torze a las dieciocho, todos los días laborables, hasta el día 4 del citado mes de Julio.

Oviedo, a 21 de Junio de 1922.

#### COMPANIA

#### Tranvía de Arriondas a Covadonga

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 del presente mes, en el domicilio social, calle de Mendizabal, número 3, bajo, a las once horas, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 25, por lo menos, diez acciones en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, en Madrid, o en la Sucursal de éste en Oviedo.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubieran verificado.

Oviedo, 21 de Junio de 1922.—El Director, Antero S. Coronas.